

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P18.GTH	26/10/2023
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Versión 5	Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para realizar los exámenes médicos ocupacionales a servidores públicos, con el fin de identificar condiciones de salud que permitan determinar acciones de prevención, promoción y conservación de la salud.

2. ALCANCE

Se inicia estableciendo los exámenes médicos ocupacionales con la solicitud de los exámenes médicos ocupacionales y finaliza con la consolidación de informes de condiciones de salud de los servidores a nivel nacional. Aplica para la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1 Los exámenes médicos pre-ocupacionales se deben realizar antes de la posesión del servidor al cargo en la Entidad.
- 3.2 Los exámenes médicos ocupacionales periódicos se realizarán de acuerdo con los parámetros definidos en el profesiograma, los exámenes de post incapacidad, cambio de cargo se realizarán a demanda.
- 3.3 Los exámenes médico-ocupacionales de retiro se deben realizar máximo 5 días hábiles después de la fecha de su retiro (presentando resolución de retiro). Decreto 1083 de 2015 expedido por el Departamento Administrativo la Función Pública, en su artículo 2.2.30.6.16 define las condiciones de pago para terminación del contrato y término de suspensión para el efecto y en su parágrafo 1. “Tampoco se considerará terminado el contrato de trabajo mientras no se practique el nuevo examen médico de que tratan las normas vigentes y no se le dé el correspondiente certificado de salud al trabajador, a menos que éste, por su culpa, eluda, dificulte o dilate dicho examen.
- 3.4 Se considerará que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, si transcurridos cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta al médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.”
- 3.5 Salvo en las regionales Guainía y Vaupés, donde no exista la disponibilidad de contratación de médicos con especialización en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o con médico autorizado por la secretaria de salud de los departamentos, se podrá realizar el examen de egreso dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación de retiro.
- 3.6 Los exámenes médico-ocupacionales post- incapacidad se realizan para los servidores públicos que presenten incapacidades temporales iguales o mayores a 15 días por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P18.GTH	26/10/2023
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Versión 5	Página 2 de 9

accidente de trabajo y/o enfermedad laboral o aquellas iguales o mayores a 30 días por enfermedad común.

3.7 En los casos en que el servidor público al que se le confirió la autorización para desempeñar un empleo en periodo de prueba en otra Entidad renuncie a su periodo de prueba o no supere el periodo de prueba se deberá realizar examen médico ocupacional de ingreso por el ICBF.

3.8 Reserva de la historia clínica ocupacional: la historia clínica ocupacional y en general, exámenes complementarios y/o valoraciones paraclínicas son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de autoridad judicial. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

3.9 Custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales: la IPS prestadora en servicios de salud ocupacional que sea escogida para la realización de los exámenes médicos, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, dando cumplimiento a la Resolución 1918 del 05 de junio de 2009*. Para tal efecto, las entidades o los médicos contratados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregaran UNICAMENTE su concepto en un certificado de actitud médica, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de ICBF se realizan en la Sede de la Dirección General y Regionales de acuerdo con las siguientes actividades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	P18.GTH	26/10/2023
		Versión 5	Página 3 de 9

Exámenes Médicos Ocupacionales:

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
		Inicio		
1	Establecer los exámenes médicos ocupacionales	<p>Se deberá definir el tipo de examen ocupacional a realizar para la vigencia según lo establecido en el profesiograma de la Entidad y el número servidores públicos que apliquen.</p> <p>Para el caso de los exámenes de ingreso, post-incapacidad, reintegro, cambios de cargo, y egreso se deberán realizar el análisis de estadísticas de consumos de al menos los últimos tres años</p> <p>Los exámenes periódicos se determinan según el número de servidores públicos adscritos a la Regional o Sede de la Dirección en el periodo.</p>	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Profesional del Grupo Administrativo o Grupo de Gestión y Soporte o Grupo de Gestión Humana</p>	Profesiograma
2	Elaborar documentos técnicos	Se deberá dar inicio con la elaboración de documentos técnicos acorde con lo establecido en el Procedimiento Para Adelantar el Proceso de Mínima Cuantía y Procedimiento para Solicitar, Realizar y Revisar Estudios de Sector y Costos	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Profesional del Grupo Administrativo o Grupo de Gestión y Soporte o Grupo de Gestión Humana</p>	<p>Formato Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</p> <p>Formato – Estudio de Sector para procesos de contratación de mínima cuantía y contrataciones directas</p>
3 P.C.	Adjudicar contrato	Para el proceso de selección de mínima cuantía, el contrato lo conformarán la oferta y la comunicación de aceptación de esta, entendiendo la comunicación de aceptación de la oferta como el acto de adjudicación. Una vez se comunique por parte de la Dirección de contratación al supervisor del contrato de la Dirección de Gestión Humana se procederá con la ejecución de este.	<p>Director(a) de Contratación</p> <p>Asesor del ordenador del gasto de la Sede General</p> <p>Director Regional</p> <p>Coordinador Jurídico de la Regional</p> <p>Ordenador del Gasto</p> <p>Sede Nacional</p>	<p>Memorando, aceptación de la oferta</p> <p>Correo electrónico comunicación al supervisor del contrato</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

P18.GTH

26/10/2023

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Versión 5

Página 4 de 9

<p>4</p>	<p>Solicitudes exámenes médicos ocupacionales</p>	<p>Para los exámenes de ingreso, reintegro, cambios de cargo, y egreso, se deberá efectuar la solicitud por parte del Grupo de Registro y Control ante el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitiendo copia del acto administrado correspondiente al cambio. En las regionales el Grupo de Registro y Control comunica al coordinador administrativo, de gestión humana o gestión de soporte las solicitudes para este tipo de exámenes.</p> <p>Para los exámenes periódicos se solicitará la actualización de la base de datos de servidores públicos adscritos a la Sede de la Dirección General. En el caso de las regionales la actualización de las bases estará a cargo del coordinador administrativo, de gestión humana o gestión de soporte.</p> <p>Para los exámenes post-incapacidad, el Grupo de Registro y Control informará oportunamente las incapacidades iguales o mayores a 15 días por accidente de trabajo y/o enfermedad laboral y aquellas iguales o mayores a 30 días por enfermedad común. En las regionales el referente de nómina comunicará esta información al referente de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Profesional del grupo de Registro Control- Profesional del Grupo de Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Profesional del Grupo Administrativo o Grupo de Gestión y Soporte o Grupo de Gestión Humana</p>	<p>Correo electrónico</p>
<p>5</p>	<p>Programar y citar examen médico ocupacional</p>	<p>Para los exámenes de ingreso, reintegro, cambios de cargo y egreso, se remite al contratista la solicitud según la necesidad y con base en lo establecido en el profesiograma en el cual se determina el tipo de examen a practicar respecto al cargo o tareas a desarrollar).</p> <p>En el caso de los exámenes periódicos se establecerá la programación de servidores públicos y posterior se realiza la citación del servidor mediante correo para su asistencia en la fecha y hora programada, lo anterior con copia al jefe inmediato.</p> <p>Para la programación se tiene en cuenta la disponibilidad de agenda médica en la Institución Prestadora de Salud o médico ocupacional contratista.</p> <p>Para efectos de lo anterior en todos los casos se diligencia la programación y ejecución exámenes médicos ocupacionales</p>	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano Coordinador Grupo de Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Profesional del Grupo Administrativo o Grupo de Gestión y Soporte o Grupo de Gestión Humana Coordinador de Gestión Humana, Coordinador Administrativo o de Gestión y Soporte</p>	<p>Correo electrónico o memorando</p> <p>Formato Programación y Ejecución Exámenes Médicos Ocupacionales</p> <p>Profesiograma</p> <p>Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles de la Sede de la Dirección General Manual de Funciones ICBF</p>
<p>6 P.C.</p>	<p>Ejecutar el examen ocupacional</p>	<p>El servidor público se desplazará a la Institución Prestadora de Salud-IPS para la realización de su examen ocupacional.</p> <p>La IPS realiza la atención de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.</p>	<p>Institución prestadora de salud- Profesional médico especializado en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Formato de Historia Medica de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES
MÉDICOS OCUPACIONALES

P18.GTH

26/10/2023

Versión 5

Página 5 de 9

7	Emitir concepto médico ocupacional	<p>De acuerdo con la evaluación el examen realizado, se emite concepto médico laboral, con las recomendaciones medico laborales o del caso.</p> <p>Una vez finalizada la atención se debe entregar de parte del médico evaluador o de la IPS al servidor público el concepto medico ocupacional, y remitir copia al profesional/referente de seguridad y salud en el trabajo, para dejar constancia posteriormente en la hoja de vida laboral.</p> <p>Así mismo, se efectuará la revisión del concepto y en caso de presentarse novedades se deberán reportar a la IPS correspondiente.</p>	<p>Institución prestadora de salud- Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano</p> <p>Profesional del Grupo Administrativo o Grupo de Gestión y Soporte o Grupo de Gestión Humana Coordinador de Gestión Humana, Coordinador Administrativo o de Gestión y Soporte</p>	Concepto Médico Ocupacional
8 PC	Realizar seguimiento a las recomendaciones médico-laborales	<p>Se revisan y detectan conceptos médicos, es decir casos con recomendaciones medico laborales o restricciones que limitan su labor. Posteriormente se remite correo al servidor público solicitando evidencias de controles médicos por la EPS y /o la ARL, para determinar la complejidad del caso e iniciar el ajuste de las recomendaciones laborales que quedaran de acuerdo con la entrevista entre medico ocupacional de la Entidad y servidor público. Además, se socializarán con el coordinador y el funcionario las recomendaciones médicas laborales emitidas por la ARL o la EPS, lo anterior conforme lo establecido en la Guía Recomendaciones Medico Laborales.</p>	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana.</p>	Correo electrónico y/o Formato acta de reunión
9	Realizar y Remitir Informe de Condiciones de Salud	<p>Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y de ingreso se deberá realizar por parte de la IPS asignada o del médico de la entidad el informe de condiciones de salud de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Resolución 2346 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya). Posterior deberá ser remitido al profesional médico especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo- SST de la Dirección General y/o Profesional en enfermería especialista en SST para su revisión y aprobación</p>	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana</p>	Informe de condiciones de salud (PDF)- base de datos en Excel.
10	Consolidar informe Condiciones de Salud	<p>El equipo de medicina preventiva y del trabajo del ICBF realizará el análisis de los informes de condiciones de salud de Regionales y Sede de la Dirección General con el fin de determinar de acciones de prevención, promoción y conservación de la salud en el marco de los programas de Entorno Laboral Saludable,</p>	<p>Profesional del grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana</p>	Informe Condiciones de Salud Nacional

Fin

P.C.: Punto de Control

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P18.GTH	26/10/2023
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Versión 5	Página 6 de 9

5. DEFINICIONES

Condiciones de salud: el conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Diagnóstico de condiciones de salud: estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades laborales de un grupo de colaboradores en un lapso o periodo determinado. La información que se obtiene permite a los referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los colaboradores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.

Enfermedad de origen común: toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.

Enfermedad laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Inspección de puesto de trabajo: inspecciones que se realizan enfocadas a un espacio determinado en el cual un trabajador realiza sus actividades en este espacio, es decir que las recomendaciones que se generan contralan o reducen los riesgos de una persona en particular.

Examen médico ocupacional de ingreso: se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El costo de este examen es asumido por el empleador para el caso del personal de planta y por el contratista directamente (personas naturales vinculadas por prestación del servicio).

Examen médico ocupacional periódico: se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Pueden ser de dos tipos: Evaluaciones médicas periódicas programadas o Evaluaciones médicas por cambios de ocupación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P18.GTH	26/10/2023
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Versión 5	Página 7 de 9

Exámenes médicos de reintegro al trabajo (Post-incapacidad): evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de presentar una incapacidad mayor o igual a quince días (15) por accidente de trabajo y/o enfermedad laboral o aquellas iguales o mayores a 30 días por enfermedad común.

Examen médico ocupacional de retiro o egreso: aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Este tipo de exámenes aplica también para servidores públicos a los que se les confiere autorización para desempeñar un empleo en periodo de prueba a otra Entidad.

Examen por cambio de cargo: conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se deben practicar el trabajador, en los siguientes casos:

- Cambio de oficio del trabajador, siempre y cuando los peligros y las condiciones sean diferentes a las del oficio o puesto de trabajo actual
- Cambio de las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio, o de las del puesto de trabajo
- Modificación cualitativa o cuantitativa de los factores de riesgo del puesto de trabajo.
- Su objeto es determinar la aptitud funcional del trabajador para las nuevas condiciones.

Exámenes médicos ocupacionales para trabajo en alturas: son necesarios para todos los trabajadores que se desempeñarán en cargos que requieran tareas por encima de 2 mts de altura. Estos exámenes constituyen una de las modalidades de evaluación médica específica, comprendido por un examen médico, exámenes paraclínicos y las pruebas de laboratorio clínico.

Historia clínica ocupacional: Es el registro obligatorio de antecedentes en orden cronológico, tanto personales como familiares y laborales, condiciones de salud del trabajador. Hace parte de la historia clínica general y por lo tanto le son aplicables las disposiciones que a esta regulan. La historia clínica ocupacional es, además un documento privado sometido a reserva y sólo puede ser conocido por terceros, previa autorización escrita del trabajador o en los casos y para los fines previstos por la ley.

Informe de condiciones de salud: establece perfiles sociodemográficos y de morbilidad y se emiten recomendaciones para el programa de medicina preventiva y del trabajo- Programa de Vigilancia Epidemiológica. (Población trabajadora objeto de seguimiento).

Medicina del trabajo: Componente de la seguridad y salud en el trabajo, que se encarga del desarrollo de las actividades específicas relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.

Medicina laboral: Disciplina de reconocer las limitaciones en la salud, una vez ha ocurrido un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, buscando mitigar el impacto que sobre la salud tiene el efecto causal y devolver el máximo de la capacidad funcional, al trabajador de manera que pueda desempeñarse de manera productiva en su trabajo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	P18.GTH	26/10/2023
	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Versión 5	Página 8 de 9

Medicina preventiva y del trabajo: Subprograma de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

P.V.E: Programa de Vigilancia Epidemiológica.

Vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 776 de 2002
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 723 de 2013
- Resolución 2346 de 2007
- Resolución 1918 de 2009
- NTC 4115 de 1997

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P18.GTH	Formato de historia médica de seguridad y salud en el trabajo
F3.P18.GTH	Formato Programación y Ejecución Exámenes Médicos Ocupacionales
F4.P18.GTH	Formato Profesiograma
F9.P1.MI	Formato acta de reunión

8. ANEXOS: N/A

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
28/08/2023	P18.GTH Versión 4	en la política de operaciones numeral 3.6 se ajustan los tiempos de realización de exámenes de post-incapacidad para accidentes de trabajo/ enfermedad laboral y enfermedad común.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

P18.GTH

26/10/2023

Versión 5

Página 9 de 9

		Así mismo en exámenes médicos de reintegro o post incapacidad se ajustan estos tiempos. Por lo anterior, en el formato de profesiograma casilla de convenciones-post incapacidad también se ajustan esos tiempos.
16/12/2019	P18.GTH Versión 3	Se actualiza la descripción de actividades, se unifica las actividades de Sede Dirección General y Regionales, se anexan políticas de operación, se actualiza la definición examen médico ocupacional de retiro o egreso, se agrega decreto 1083/2015 en documentos de referencia, se actualiza los siguientes formatos: <ul style="list-style-type: none">▪ Formato de historia médica de seguridad y salud en el trabajo▪ Formato Profesiograma▪ Formato Programación y Ejecución Exámenes Médicos Ocupacionales
08/11/2018	P18.GTH Versión 2	Se actualizan las actividades 1 y 2 en lo correspondiente a la inclusión del profesiograma ICBF y el formato de programación y ejecución de exámenes medico ocupacionales de ICBF.
29/12/2016	P18.GTH Versión 1	Actualización del Formato Historia Médica de Seguridad y Salud en el Trabajo, se complementó la información de datos personales, antecedentes, sintomatología y conceptos. Se retiran algunos aspectos de información personal que no son relevantes para los informes finales de condiciones de salud. Se amplían los datos sobre exposición a peligros, se ajustan los campos para el diligenciamiento del concepto médico ocupacional. Para el procedimiento se modifica el objetivo y algunas descripciones en las actividades tanto para sede como para regional, se incluye exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos de conductores y aquellos que realicen trabajo en alturas, se incluye la definición de exámenes médico ocupaciones para trabajo en alturas, se ajustan responsables.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!